

Table with columns for 'MES' and 'TRIMESTRE' showing subscription rates for Madrid, Provincias, Extranjero, and Filipinas.

EL ECO DE ESPAÑA

PERIÓDICO MODERADO

AÑO IV.

MADRID.—Sábado 4 de Octubre de 1873.

NUM. 4444

LA TORRE DE BABEL

Nada hay comparable al estado de anarquía, de confusión y de verdadero antagonismo á que han venido los partidos que concurren á la revolución de Setiembre.

Desde Setiembre de 1868, se han ensayado en España todos los delirios y aberraciones revolucionarias, y siempre con un éxito desastroso.

Desde Setiembre de 1868, se han ensayado en España todos los delirios y aberraciones revolucionarias, y siempre con un éxito desastroso.

quiridos bajo el amparo de la ley, respetados siempre por toda sociedad bien constituida, faltaron sin piedad á su deber, desatendiendo los intereses públicos por favorecer los mezquinos de partido.

cia para quedar sin efecto un decreto de su antecesor que en aquellos instantes era presidente del Consejo; pero como no se han publicado, esperamos que esto tenga lugar, y entonces, con todo conocimiento podremos juzgar de su justicia.

PERSONAL

DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por decreto del ministro de Gracia y Justicia de fecha 8 de Mayo último, se dispone: Art. 17. Todo funcionario del poder judicial ó del ministerio fiscal que haya sido separado ó trasladado sin las formalidades legales vigentes á la sazón, será repuesto, previa consulta del Tribunal Supremo.

Esta declaración solemne y respetable por muchos conceptos, envuelve una anomalía inconcebible y desengaños muy dolorosos, demostrando que las leyes no deben aplicarse por lo que expresan sus palabras claras y terminantes, ni por lo que debe deducirse de su espíritu sino que deben interpretarse y aplicarse en sentido contrario, pues no otra cosa se deduce de la misma, toda vez que, al dar una inteligencia tan extraña al mencionado decreto, se contradice lo que éste en buen castellano y con tanta claridad expresa, no pudiendo menos de haber dejado muy satisfechos á todos los cesantes, no solo al ver frustradas sus gratas esperanzas de una próxima reposición con el abono del tiempo que estuvieron separados injustamente de sus destinos, sino porque habrán visto con dolor su candidez y su ignorancia al figurarse que las palabras y las oraciones no deben ya entenderse segun su sentido gramatical manifiesto.

FOLLETIN.

DIONISIA

MADAME BOURDON

(Continuacion).

Vuelvo dentro de ocho dias. ¡Qué dicha la de volver á ver á mi madre y á la de abrazarla á mi gusto, así como á mi buena amiga Ester!

Madame Villers echaria de menos en Dionisia á su ayudante, á su pequeña compañia dócil y solícita, Jorge á una hermana afectuosa, á una amiga que le comprendia por el alma, sino por el espíritu, y todos tenían el corazón comprimido al verla alejarse.

¡Y dulce, no expresaban más que una honda tristeza, dispida un poco por la presencia de Dionisia; la esperanza parecia imposible ante un mal tan rápido y que en tan pocos dias habia envenenado el origen de la vida.

de un Padre bondadoso. Nada más pedia, y confiando en esta esperanza, no temia los horrores de la muerte.

—¡Qué contenta estoy! ¡Oh, si todas las pobres negras pudieran amar al Dios de bondad!

Es inconcebible en verdad, después de lo que llevamos espuesto, cómo puede dejarse de cumplirse el decreto de 8 de Mayo último de que nos ocupamos, siendo su precepto general y no señalándose en él de qué época han de ser los cesantes que deban participar de los beneficios del mismo.

Comprendemos que un decreto sea derogado por otro, pero que sea evadido su cumplimiento por medio de una interpretación violenta y quebrantando todas las reglas conocidas por la ciencia para casos en que deba tener lugar aquella, es cosa que no cabe en nuestra razón, ni se concibe cómo personas de cierta ilustración puedan aceptar un medio que no es conforme con los principios respetables de la ciencia, y que perjudica á una clase desgraciada con menosprecio también de los intereses públicos.

¿En qué han venido á quedar tantas protestas de rectitud é imparcialidad, y aquellas censuras terribles lanzadas en el preámbulo del precitado decreto sobre la arbitrariedad en la designación y remoción de los funcionarios del orden judicial, causa eficaz y dolorosa de graves perturbaciones del Estado, lo cual se pretendía evitar quitando á los que habían ingresado en la carrera sin condiciones legales para ello y reponiendo á los que nunca debieron separar?

Lo que ha sucedido será el proceso y el fallo más tremendo que puede lanzarse sobre los que pretendiendo ser hombres de gobierno y creadores de un sistema de justicia, no hacen más que escarnecer lo que todo el mundo venera y procura ensalzar, porque en su corazón y entendimiento no dominan más que rencores infundados y pasiones mezquinas, lo cual no les permitirá jamás elevarse á la verdadera condición de hombres de Estado.

¿Puede ofrecerse un ejemplo más cabal de esta triste verdad que lo sucedido con motivo del decreto mencionado, que será célebre por muchos conceptos?

Que salgan á luz las razones que para ello ha habido, y viéndolas, podremos juzgar si estamos ó no equivocados y el público juzgará de lo que tiene derecho á conocer; mientras tanto continuaremos lamentando el que se proceda con tanta ligereza y con desdoro de clases y derechos tan respetables.

Segun el telégrafo, el día 1.º de Octubre llegó á Viena el príncipe Alfonso, acompañado únicamente del duque de Sesto y del señor Morphy.

Las noticias que anteaer circularon respecto á los proyectos de nuevas expediciones de los cantonales de Cartagena han sido confirmadas por los hechos que vamos á poner en conocimiento de nuestros lectores.

Al tener conocimiento la junta de Cartagena de la entrega de la Victoria y la Almansa al Gobierno, comprendió que la era de las exacciones piráticas había terminado, y que si en un breve plazo no se realizaba una expedición lucrativa habría que abandonar la partida y retirarse á comer el umbrigo pan de la emigración, siempre amargo cuando no hay dinero para endulzarlo.

Sin perder tiempo resolvieron hacerse á la mar con destino á Garrucha de Vera, pueblo cercano á Almería y á la Sierra de Almagrera, donde se beneficiaban ricas minas de plata, y á este efecto habilitaron la fragata Numancia y el vapor Fernando el Católico que lleva ahora el nombre de Roque Barcia.

La idea que preside á la expedición no es difícil de adivinar. Tratan de recoger el botín que pueda encontrarse en las minas y en los pueblos inmediatos y dar la vuelta á Cartagena con bastante ligereza para no ser sorprendidos por la escuadra que está organizando el almirante Lobo.

Iniiciase una escisión peligrosa en la mayoría de la Asamblea que hasta hoy había apoyado ciegamente la política del Sr. Castelar.

Las influencias opuestas chocando entre sí, amenazan inutilizar los buenos deseos del jefe del poder ejecutivo, obligándole á seguir la senda peligrósima de las debilidades y transacciones.

Esta tendencia se puso de manifiesto en la reunion que ayer celebró la mayoría en una de las sesiones del Congreso, bajo la presidencia de un diputado poco simpático al Gobierno, el Sr. Socías.

En ella algunos diputados, en particular los Sres. Cuesta Olay, y Escartí, este último, padre político del general Hidalgo, atacaron duramente la solución dada por el Gobierno á la cuestión de la artillería. Además se reprobaron algunos nombramientos militares y civiles, y por fin, se trató de discutir la política del Gobierno, calificándola de peligrosa los que temen que pueda llevarle á soluciones contrarias á la república federal.

Sin duda alguna es una dificultad más para el Gobierno, que muchas y grandes tiene que vencer, no siendo la menos temible la suscitada tan inoportunamente por la mayoría. Han olvidado que no puede existir forma alguna de Gobierno si antes no se realiza la aspiración del Sr. Castelar.

Hagamos patria ha dicho el tribuno republicano y esta frase es la divisa del actual Gobierno. Con ella ha logrado adquirirse el concurso de los militares de todos los partidos, cuya espada han ofrecido presurosos para coadyuvar á la patriótica idea que es el alma de la política del Gobierno. Por el contrario, encerrándose en los estrechos límites de la política de un partido, no conseguirá la mayoría más que aislar al Gobierno, debilitarle y causar su muerte.

Varios colegas anuncian que, de resultados de la llegada del Sr. Cánovas del Castillo á Madrid, el Circulo Alfonsino celebrará próximamente una junta, á que debía asistir aquel distinguido hombre público.

El Sr. Cánovas del Castillo está dispuesto,

segun nuestras noticias, á ponerse de acuerdo con nuestro círculo y con todos los demás elementos que apoyan la patriótica solución, con que se halla conforme, siempre que el bien público lo exija; más por el momento no es cierto que las reuniones del Circulo tengan el objeto que varios periódicos noticieros han indicado.

El miércoles á las siete de la mañana, en un sitio apartado y próximo al polvorin, tuvo lugar en Vitoria el fusilamiento del soldado del regimiento de infantería de Cantabria, Cirilo Rodríguez Martín, por haberse pasado al enemigo al frente de sus banderas.

Hé aquí la alocucion que con tan triste motivo dirigió el capitán general á las tropas que guarnecen aquella plaza:

«Soldados: el fallo inexorable de la ordenanza acaba de cumplirse en el que fué nuestro desgraciado compañero.

Un momento de extravío le condujo á desertar al enemigo, abandonando sus gloriosas banderas.

Caiga su sangre sobre los infames enemigos del orden, de la libertad y de la patria, que le han seducido y alucinado.

Con el honor por divisa y este triste ejemplo por enseñanza, espero cumplais vuestros sagrados deberes, á fin de no pasar por la situación del infeliz para el cual sólo nos resta pedir á Dios lo acija en su seno.

Camaradas: ¡Viva la honra del ejército!
Vitoria 1.º de Octubre de 1873.—Vuestro capitán general, Agustín de Burgos.»

Tomamos de nuestro apreciable colega La Epoca el siguiente suelto, en el cual se hacen curiosas revelaciones respecto á las opiniones políticas que en sus últimos días ha sustentado D. Salustiano Olózaga.

«Se ha querido negar que el Sr. Olózaga en sus últimos tiempos hubiera hecho ciertas declaraciones. Nosotros no hemos inventado nada; es el Sr. Vallejo Miranda el que en la notable necrología del Sr. D. Salustiano Olózaga, escrita por el Gaulois de París, dice textualmente lo que sigue:

«Hace un mes el Sr. Olózaga nos dispuso el obsequio de convidarnos á pasar todo un día en la residencia de Enghien, que se creía tan favorable á su salud, y que, sin embargo, ha precipitado su muerte. En las largas horas que pasamos juntos, el Sr. Olózaga, que nos hablaba con plena confianza, nos dijo: «Todo se ha ensayado en España como en Francia, y ambos países se verán tal vez obligados á volver después de tan dolorosas experiencias á sus primeros amores.

«Cree muchas veces que solo es posible en nuestro país la monarquía constitucional con el príncipe Alfonso, y que en Francia el régimen imperial es el único que conviene á su estado social. Ellos solos han podido conciliar en nuestros días el orden y la libertad.

«Me rebelo, sin embargo, alguna vez contra estas conclusiones, que lastiman tantas convicciones antiguas y tantas vanidades, porque demuestran que muchos de nosotros que no creamos ilustrados y previsores, no hemos dejado arrastrar, y hemos ido más allá de nuestro deseo. Pero un día todo el mundo acabará por ver la evidencia, si las cosas continúan como en la actualidad.

«Entonces corresponderá á los que de buena fé hayan contribuido á extraviar á sus conciudadanos, facilitar sin ruido por medios indirectos el que se vuelva al buen camino, ocultando al público su apoyo, porque el poder público y el sentimiento de su propia dignidad les impondrán esta reserva.»

El Sr. Miranda garantiza la exactitud de estas palabras, y quizá en sus postreros días el Sr. Olózaga era profeta.

Hé aquí el bando publicado por el general en jefe del ejército republicano del Norte:

«D. Domingo Moriones y Murillo, teniente general, etc. etc.

En uso de las facultades de que estoy investido, hago saber: Los párrocos, curas, alcaldes y municipios de los pueblos de las provincias Vascongadas y Navarra que no tengan guarnición, en cuanto tengan conocimiento de la aproximación de las tropas, se presentarán á los jefes comandantes de las mismas, adelantándose á su entrada á la distancia de 300 metros, incurriendo en caso de omisión y desobediencia en la severidad de las leyes de la guerra y bando de 23 de Marzo último, en su art. 1.º, cuyo exacto cumplimiento reitero.

Los alcaldes de los pueblos de la provincia de Navarra que no hubiesen presentado los cupos correspondientes á los mozos de la reserva, lo verificarán en la capital y Tudela en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este bando, quedando sujetos en otro caso al rigor de las leyes, y los padres y guardadores de los mozos á la responsabilidad que establece el art. 3.º de la ley de autorizaciones concedidas al Gobierno de la república en 13 del corriente mes, para adoptar las medidas extraordinarias de guerra, siendo además declarados prófugos, sin que en ningún tiempo, cualquiera que sea el trascurso, ni circunstancias, puedan eximirse del servicio en el ejército de la Península ó en los de Ultramar.

Cuartel general de Vitoria 21 de Setiembre de 1873.—Moriones.»

La autoridad civil de Palencia no ha querido ser menos que la de Valladolid, y de una redada, como suele decirse, ha querido también prender á media ciudad. El Ayuntamiento, republicano federal por cierto, al tener noticia de semejante atropello, se ha opuesto resueltamente á que se llevara á cabo, anunciando si se persistía en semejante sistema de arbitrariedad, en presentar su dimisión en masa, y atenerse á sus consecuencias. La digna actitud del municipio, en justa defensa de sus administrados y vecinos, parece ha desbaratado, al menos por ahora, los planes del gobernador, que ha suspendido una medida, tan general, inmotivada é inquisitorial que no recordan allí se intentara en los tiempos tachados de más reaccionarios.

Anteaer se reunieron, como todos los jueves, los individuos que componen la mesa de la Asamblea y la representan hoy como comision permanente. La reunion tuvo escasa importancia.

A propuesta del Sr. Benitez de Lugo se decidió que la Cámara sena facultades para declarar vacantes los distritos representados por aquellos diputados que han aceptado empleos, acordándose por lo tanto las vacantes que han dejado los Sres. Prefumo, Alvarado, Plá, y Huidobro y algun otro.

También el Sr. Benitez de Lugo hizo una pregunta acerca del decreto sobre abono de haberes á las clases pasivas, de conformidad con la interpretación dada por el Consejo de Estado á los artículos de la ley de presupuestos, pero la comision no resolvió nada, encargándose el presidente de poner en conocimiento del Gobierno la pregunta.

Todas estas pequeñeces no significan nada y pueden explicarse por el deseo del señor marqués de la Florida de estar en continua exhibicion.

Dice un colega que anoche salieron para París varios cajones llevando los títulos que han de servir de garantía para el nuevo contrato hecho con el Banco de París. Hay que advertir, que el contrato antiguo era sin garantías y con menor interés.

De un momento á otro la escuadra del Mediterráneo, aumentada con las fragatas Vitoria y Almansa saldrá para las aguas de Cartagena, cuyo puerto será bloqueado rigurosamente.

Con fecha 1.º del corriente la Agencia Fabra ha recibido las siguientes noticias del interior de Cartagena:

«La Tetuan ha salido del dique flotante y está haciendo carbon á toda prisa, así como la Numancia, la Mendez Nuñez y el Fernando el Católico.

«Los insurrectos dicen que quieren visitar el Grao de Valencia, pero no es probable que se atrevan á lanzarse á nuevas aventuras.

«Llama mucho la atención que el buque de guerra francés permanezca anclado dentro del rompe-olas de Cartagena, y no en Escombro, como los de las demás Naciones.

«Los viveres que han recibido los insurrectos, han sido 200 sacos de harina que trajo el vapor-correo de Orán y otros 500 sacos de la misma procedencia, traídos por cinco faluchos que llegaron anteaer. Urge, pues, el bloqueo por mar.

«Las averías que han reparado la Numancia y la Mendez Nuñez no eran de consideracion.»

Como una rectificación más á la reseña que hizo La Iberia de la reunion que el domingo último celebraron los constitucionales en casa del Sr. Topete, insertamos el siguiente suelto que publicó anoche El Diario Español. Dice así:

«Mal ha salido á nuestro colega y excomulgador La Iberia la cuenta de la especie de acta que dió luz acerca de la reunion celebrada por la llamada Junta directiva conservadora en casa del Sr. Topete. Ayer el Sr. Groizard nos honró negando desde nuestras columnas lo que La Iberia le había atribuido. Hoy podemos asegurar á nuestro mal informado colega, que en el mismo caso que el Sr. Groizard está el Sr. Romero Ortiz. Nuestro distinguido amigo el Sr. Romero Ortiz, dice á cuantos le preguntan sobre el particular, que se ha monarquizado como siempre, que no ha dejado de serlo, y que empezó afirmando así al tomar la palabra en dicha Junta. El señor Romero Ortiz habló sólo de la república como hecho, con legalidad, como Gobierno constituido, al cual no pueden ni deben negar su apoyo los que deseen salvar la libertad, y hacer orden, ejército y país. Y no podía esperarse otro punto de vista de la consecuencia y del Sr. Romero Ortiz.

«De dónde diablos salió, pues La Iberia aquella relacion que ha dado origen á tan diversos y contradictorios comentarios? Si nosotros no estuvieramos tan mal quistos (aunque tan injustamente) en su ánimo, nos permitiríamos rogarle que nos contase la historia de esa acta tan plagada de errores.»

Los comisionados de la reunion de radicales celebrada en casa del Sr. Montesinos, han dirigido un acta impresa de lo que allí acordaron y una invitación á sus amigos de Madrid y provincias para que manifestasen si se adherían ó no al pensamiento que presidió á aquella reunion.

Hoy deben llegar á Madrid los señores condes de Haredia Spinola.

De Berlin escriben que inmediatamente despues de la partida del Rey Víctor Manuel, el príncipe de Bismarck se volvió á su retiro de Varzin. Mas en el poco tiempo que permaneció en aquella capital tuvo el suficiente para conferenciar con el general Manteuffel, á quien se le supone destinado á ocupar el puesto de ministro-presidente de Prusia, en reemplazo del general conde de Ron.

Al general cancller del nuevo imperio alemán parece que le ha impresionado hondamente el libro del general Lamarmorá sobre la campaña prusa-italiana de 1866. Con este motivo se afirma haberle prometido los Sres. Minghetti y Visconti-Venosta que el actual ministro de la Guerra en Italia publicaría, lo más pronto posible, una Memoria oficial relativa á la guerra de las dos potencias aliadas contra el imperio austriaco.

Por lo demás, en Londres se ha recibido noticia, no solamente de que Italia y Prusia han pactado una alianza durante la estancia del Rey Víctor Manuel en Berlin, sino de las principales cláusulas en ella estipuladas. Citáanse dos:

Por la primera, Prusia é Italia se han convenido á seguir una conducta idéntica en el caso de eventualidades en Europa; por la segunda se comprometen á respetar, muriendo Pio IX, la decision legal del Concilio, salvo si el nuevo Papa procedía de los cardenales franceses, notados de ultramontanismo.

Aconsejamos á nuestros lectores que acojan con reserva cuanto acerca de este asunto diga la prensa inglesa, pues ya en más de una ocasion hemos visto que sus corresponsales no beben en muy buenas fuentes.

El Sultan ha elevado al grado de muchir á Nubar-bajá, ministro de Negocios extranjeros, y á Ismail Sadyk-bajá, ministro de Hacienda de Egipto.

La opinion pública ha visto en ese nuevo favor otorgado á los dos ministros una recompensa del buen éxito que han obtenido el uno en el gran empréstito contratado recientemente, y el otro con motivo de la reforma judicial.

Pero lo que da una importancia especial al nombramiento de los dos ministros como muchirs es que antes de Nubar-bajá, nunca se había conferido esa dignidad á ningún cristiano, ni antes de Ismail Sadyk-bajá á ningún personaje que no fuese de la familia del virey, y que esa dignidad coloca á los dos nuevos muchirs bajo un pie de igualdad con los principes de la familia reinante.

Con el regreso á Roma del Rey de Italia de su viaje á Alemania, ha coincidido la salida de los RR. PP. jesuitas de la casa que el generalato de la orden tenía en Roma. No se han quedado más que cuatro ó cinco padres, cuyo servicio no ha menester explicarse.

Parece que en Roma se asegura que el cardenal de Donnechese ha llevado allí una mision política. Ya hemos dicho que esto se ha contradicho en París, así como tampoco creemos que

haya el señor arzobispo de Rouen invitado á Su Santidad á que pusiera la primera piedra de la iglesia que ha de erigirse al Sagrado Corazon de Jesús en la colina de Montmartré. Semejantes rumores tienen un objeto determinado, que por cierto no consiguen los que se entretienen en propararlos.

El Diario de Ginebra publica una carta del ruso Miguel Bakounne, jefe de los internacionalistas anti-autoritarios, en la que protesta contra las que llama calumniosas imputaciones que hace respecto de él Cari-Marx, jefe de los autoritarios, y anuncia su intención de retirarse por completo de la vida política.

Las últimas noticias de nuestros representantes en el extranjero son las siguientes:

GENOVA.—Córera.—Desde su presentacion hasta el 18 del pasado, seis ó siete casos diarios. En el día 18 se presentaron 9 casos, y 15 en el día 19. La mortandad ha seguido la misma proporción, sucumbiendo más de una mitad de los atacados.

PARIS.—Idem.—Del 7 al 13 del pasado, 125 fallecidos. Disenteria, 8.—Colerina, 65. CONNERSBERG.—Idem.—Del 7 al 13 anterior se han presentado 128 casos; fallecidos 80.

HAVRE DE GRACIA.—Idem.—Del 13 al 20 de Setiembre hubo 20 atacados; fallecidos 7.

El ministro del interior de Grecia ha dirigido á los Prefectos y Subprefectos del reino una circular, por la que se impone 11 días de cuarentena de rigor á las procedencias de Dautzig y Krensbreg, y cinco de observación á las de Salónica.

Por el mismo ministerio se ha ordenado sean admitidas á libre plática las procedencias de Sicilia y Cerdeña si no han tocado en punto súcio ó sospechoso, ni comunicado en la travesía con embarcacion sospechosa ó súcia, y llegan sin accidente en la salud de bordo.

—Ha sido levantado el cordon sanitario establecido en Kiumpurli (Turquia europea) en vista de no ser el cólera la enfermedad desarrollada en dicho punto, y si calenturas biliosas. Posteriormente á este hecho aseguran algunos facultativos haber ocurrido en Kiumpurli 10 casos de cólera; pero esta noticia necesita confirmacion oficial.

En Nisoria hace algunos dias que no se han dado casos de cólera. El cordon sigue establecido en este punto.

En Salónica es satisfactoria la salud pública. Actualmente se hallan sometidas á cuarentena de rigor las procedencias marítimas de los puntos siguientes:

Rio Sena y Havre de Gracia (Francia). Venetia, Génova y Nápoles (Italia). Puertos austríacos de los rios Danubio y Vistula y del mar Adriático.

Hamburgo, Stettin, Krensbreg (Prusia) hasta Livan (Rusia).

Dresdes (Sajonia). Puertos turcos del Danubio. Helsinki (Suecia).

Salónica y Nisoria (Turquia europea). París y Balaia (Asia).

Bangkok (Siam). Singapur (Malaca-Asia).

Y á tres dias de observacion: Mareio (Brasil). Cartagena (España).

Bayona, Burdeos, Marsella y San Juan de Luz (Francia).

Liverpool (Inglaterra). Nueva-York (Estados-Unidos).

Ayer tarde, despues de once horas de marcha, alcanzó el teniente coronel, capitán de la Guardia civil Sr. Perruca, á las facciones reunidas de Villalain y Floria compuestas de 108 infantes y 42 caballos, en el sitio de las Cuatro Sendas, término de Villalengua, donde las batió y dispersó; habiéndoles hecho siete muertos, 23 prisioneros y cinco heridos, entre ellos al primero y segundo jefe de la infantería don Manuel Floria y D. Marcelino Lema, cogidos los seis caballos, 42 carabinas Mimé, cinco fusiles ingleses, dos cornetas, muchas bayonetas, trabucos y otros efectos; habiéndose salvado Villalain, gracias á la fogosidad de su caballo.

—Han entrado en el pueblo de Monforte (Albacete) las facciones mandadas por los cabecillas Alcober, Aznar y Rico, llevándose algunos hombres, saliendo despues en direccion á Agost. En este último punto han cortado el telégrafo.

—La partida de cabecilla Lorente se ha unido anteaer á la faccion mandada por el cabecilla Larrañendi, que se hallaba en los pueblos de Oyon, Morceda y Bargota.

—Las facciones Sabariego y Telaraña se encuentran en la provincia de Ciudad-Real.

—Las facciones navarras, guipuzcoanas y alavesas se hallan en Dicastillo.

—Una partida carlista mandada por el titulado general Alcober entró ayer á las seis de la mañana en el pueblo de Monforte (Albacete), donde quemó los libros del registro civil, saliendo á las nueve en direccion á la Sierra de Cid.

—Se ha presentado á indulto al alcalde de Bargas (Leon); uno individuos de la partida Pichel bandida por la Guardia civil.

—Ha fundado en el puerto de Santander la corbeta de guerra noruega Norma y la goleta de guerra inglesa Zephrir.

—Ha llegado á Madrid el gobernador de la provincia de Lérida.

—La única partida que hay en la provincia de Lérida.

—La partida carlista mandada por Alcober, Aznar y Rico, que estaba amenazando el pueblo de Aspe (Murcia), ha sido rechazada por los Voluntarios de dicho punto.

(De la Gaceta.)

Segun noticias de un colega, han sido puestas en libertad las señoras que fueron detenidas á consecuencia de hallazgo de un cadáver encastrado en un cofre, por no resultar cargo criminal entre las mismas.

Se está organizando el numeroso cuerpo de resguardo que debe vigilar las costas de la provincia de Málaga.

Dentro de breves dias, dice La Correspondencia, se expedirán los reglamentos necesarios para llevar á efecto el decreto creando impuestos extraordinarios para los gastos de guerra.

Ha sido aprobada la propuesta del tribunal Supremo para el nombramiento de presidente de sala de dicho tribunal en favor del Sr. Huot.

Ha quedado aprobado el proyecto relativo á uniformes de la Milicia que será parecido al del ejército, y constará de pantalón gracé, levita en verano y capote de invierno y una especie de leopoldina ó ros bajo.

Un voto particular del Sr. Estévez, dice La Correspondencia, propone que no se adopte uniforme, exigiendo solo á los milicianos que vayan limpios, con calzado y sin desgarrones en el traje.

Segun los partes recibidos en la Direccion de Correos y telégrafos, anteaer no llovió en ninguna provincia.

Habiéndose publicado en Logroño un folleto injurioso contra el señor marqués de Orovio y celebrándose con tal motivo en Alfaro auto de conciliacion con los que aparecian autores de aquella publicacion, nuestro digno amigo ha obtenido cumplida reparacion, como verán nuestros lectores en los siguientes documentos que nos ha remitido y publicamos con el mayor gusto.

«CONCIUDADANOS:

«Al daros gracias por las pruebas de estimacion y simpatía que me habéis manifestado al leer un folleto contra mi persona, familia y amigos dirigido, os debo una explicacion de mi conducta. Tranquilo en mi conciencia, seguro de mi razon,

sereno mi ánimo, que no ha temblado ni retrocedido jamás en los diferentes tiempos de mi ya larga carrera pública, delante de personas, cuyo valor y esfuerzo ha sido por todos reconocido, pensó que hechos penados ante la ley denunciados á una autoridad, debían ser depurados ante los jueces, medio único de aclarar las reputaciones atacadas y las provocaciones de este género.

Denuncié en seguida el impreso, y varios de los firmantes se presentaron ante un notario á declarar que no habían suscrito ni tenido noticia de semejante impreso, que sus firmas, allí estampadas, estaban falsificadas y dándome todo género de satisfacciones ponian en el acto en mis manos los documentos públicos que así lo acreditaban en descargo de semejante calumnia y de su propia conciencia. Uno de ellos, inquilino hace largos años de una de mis casas, D. Fernando Rivas, declara á la vez como hombre honrado, que siempre voló según su libre albedío en pró de en contra de lo que yo volaba, y que á pesar de estar retrasado constantemente en el pago de los alquileres, jamás le cobijó, ni le amenazó, ni le echó de la casa, segun se dice en el folleto. Alguno más de los firmantes pudiera decir otro tanto, y con iguales razones.

En la primera comparecencia del juicio, D. Manuel Ligeró manifestó en la Audiencia que no había firmado, haciendo las protestas más terminantes de mi provididad y de la de mi familia.

El anuncio pasado por el portero, en este acto de haber recibido de casa del Sr. D. Eusebio Jimenez Guendulain un recado, excusando su asistencia por haberse agravado desgraciadamente la enfermedad, ya crónica que dicho señor padece, y la noticia de que el joven D. Guillermo Gutierrez, menor de edad, no asistía por estar gravemente enfermo, me hizo retirar respecto á estos señores mi demanda, condonándoles la ofensa, no queriendo causar el menor disgusto y molestia en una situacion tan critica. Pensé (considerando la rectitud proverbial en mi antiguo amigo D. Eusebio Jimenez y los instintos nobles que había demostrado el joven Gutierrez), que solo á la sorpresa ó á la debilidad de su estado podria atribuirse este extraño proceder.

Don José Gutierrez, primer firmante excusó la presencia de sus compañeros por algunas irregularidades, que supuso en la citacion, dió satisfacciones cumplidísimas respecto al libelo anónimo á que se hace referencia en el folleto, rechazando con vigor y energia cuanto contiene y dándome satisfacciones explícitas sobre este punto; pero considerando que este acto colectivo quedaria pendiente no habiendo comparecido los demás firmantes pidió un plazo para ponerse de acuerdo con ellos, estudiar bien el sentido recio y verdadero del folleto, y consultar con personas letradas y entendidas, que pudieran ilustrarle y traer el asunto á una avenencia decorosa.

Semejante pretension no podia ser negada por mí, que no lemo al exámen, ni al estudio y meditacion ni á la presentacion de datos. Accedí desde luego, y el juez municipal nos ha citado nuevamente para una comparecencia en la mañana de este día.

Hablaros de lo que ha pasado en estos dias sería inútil, cuando ha estado á vuestra vista. El resultado obtenido hace saber mis labios.

En el día de hoy, despues de haber consignado que Leon Cristóbal y Felipe Benito que suscriben de su puño y letra el folleto, no firman el poder y le hace á su nombre Jorge Malumbres, lo que puede determinar una prueba de falsificacion, el Sr. Gutierrez, con poder, ante el notario D. Arsenio Rueda y Remoz y asistido de un hombre bueno D. Teodoro E. Remirez, como veréis en la certificacion adjunta, y el mismo Sr. Rueda como firmante, en su propio nombre, han dado satisfacciones cumplidísimas, han retirado por sí y sus representados todas las frases y palabras que pudieran lastimar la honra de mis amigos, hermanos y parientes y la mia propia, haciendo las más solemnes y terminantes protestas de estimacion, aprecio y dignidad con los firmantes considerados por todos nuestros conciudadanos y por ellos mismos, debiéndose imprimir y publicar esta declaracion en la misma forma que el folleto.

Aquí tenéis la relacion fiel de lo que ha pasado y las pruebas con la publicacion del juicio. Sigo y seguiré defendiendo mi honra siempre que sea atacada, y mi conducta de hoy es la mejor garantía que puedo daros para lo porvenir.

Alfaro 20 de Setiembre de 1873.

EL MARQUÉS DE OROVIO.

Hay un sello en seco que dice: Fábrica Nacional del Sello.—Número 4487.—D. Cipriano Echaz y García, secretario del Juzgado municipal de esta ciudad que ejerce D. José Mazquiarán, juez municipal suplente de Alfaro.—Certifico: que por D. Manuel de Orovio y Echagüe, se presentó en el mismo una instancia, que con el decreto recado y diligencias dice así: Manuel de Orovio y Echagüe, vecino de esta ciudad á Vd. expone, que habiendo celebrado ante Vd. en la mañana de este día, juicio de conciliacion de injuria y calumnia con los firmantes de un folleto impreso en Logroño, en casa de Federico Sanz, Mayor, ciento veintinueve, y habiendo habido avenencia por haberle dado satisfacciones cumplidas retirando cuantas palabras pudieran ofender y lastimar á su persona, familia y amigos.—A. V. suplico se sirva llevar á efecto dicha providencia remitiendo al citado impresor la certificacion íntegra del juicio para que se imprima á costa de los demandados un número de ejemplares igual al de la tirada del folleto y en la misma forma, segun en tales casos se practica poniéndolos al mi disposicion para darles la publicidad que el desagravio de mi honra exige.—Otro sí pide: que por separado se le expida certificacion del juicio y de esta solicitud y su decreto ó que se le devuelva la misma con la facultad de imprimir y publicarla á su costa segun lo crea conveniente. Alfaro veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel de Orovio.—Señor juez municipal de esta ciudad.—Provincia: Por presentada esta peticion y en virtud de lo dispuesto en los artículos veintitres y veinticuatro del reglamento provisional para la administracion de justicia, expidase al interesado las certificaciones que se solicita á los efectos que en la misma instancia se piden, cuya providencia se hará saber á las partes.—Juzgado municipal de Alfaro y Setiembre veinte de mil ochocientos setenta y tres.—D. José Mazquiarán, secretario.—Notificacion á D. Arsenio Rueda.—A veinte tres de Setiembre año del sello, yo el secretario notifiqué la providencia anterior á D. José Antonio Gutierrez de esta vecindad por lectura, no se dió por notificado ni recibió la copia ni firmó, á pesar de saber, por negarse á ello lo hicieron dos testigos de que certifico.—Testigo, Joaquín Setien.—Testigo, Rufino Remirez.—Echaz.—Otra á D. Manuel de Orovio.—Seguidamente, yo el secretario, hice saber, lei y notificó la providencia anterior, dándole copia á D. Manuel de Orovio, quedó enterado y firma de que certifico.—Echaz.

Es copia conforme con el original á que me remito; y para que conste á petición del interesado expido la presente sellada y firmada con el V.º B.º del señor juez municipal suplente en Alfaro á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—V.º B.º, José Mazquiarán.—Cipriano Echaz, secretario.

ACTAS DE LOS JUICIOS DE CONCILIACION. D. Cipriano Echaz y García, secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alfaro, que desempeña D. José Mazquiarán como juez suplente del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de conciliacion que se halla á mi cargo, hay una extendida, que copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Alfaro á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, ante José Mazquiarán juez municipal suplente y de mi secretario, compareció D. Manuel Orovio y Echagüe, vecino y propietario de la misma, de estado viudo, mayor de edad, deseando celebrar juicio de conciliacion con sus convencidos D. José Antonio Gutierrez, don Javier Gimenez Guendulain, D. Juan Ladron, don Arsenio Rueda, D. Domingo Val, D. Justo Martínez, D. Ignacio Blasco, D. Manuel Ligeró, D. Lope Diaz, D. Felipe Benito, Juan José Vicente, Tomás Alvarez, Anastasio Benito Francisco Jurez, Fernando Rivas, Santos Rivas, Leocadio Val, Ventura Calvo, León Cristóbal, Joaquín Lopez, Pio Oyarzábal, Fructuoso Sesma, Gavino Vicente, Francisco y Esteban Galdamesma, Valentín y Pablo Torres, y Romaldo Alvarez, y me, Guillermo Echaz y Gutierrez y Romaldo Alvarez, que dije: que habiendo manifestado el Sr. Gutierrez que su hijo Guillermo se hallaba enfermo de peñero y manifestado un dependiente del Sr. D. Eusebio Gimenez, el estado grave de su enfermedad, aparta su

accion contra estos señores, cuyo restablecimiento... y que habiéndolo presentado los señores Pio Oyarzabal, Fernando Rivas y Pascual y Romualdo Alvarez y Ordoño...

El penúltimo del folleto que habla de las usurpaciones aseguran los demandados y esto lo hacen con el mayor gusto...

Concedida finalmente con su original, y a petición del demandante para que pueda hacerlo constar...

Setiembre de 1873.—Cívico Alvarez.—Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

de siete pesetas, teniendo en cuenta que los cuerpos vienen construyéndose de paño, con cargo al fondo de masita...

En la página tercera no recorda el señor Orovio y los suyos cómo persiguieron al Sr. Remíz y sus amigos...

El mismo apoderado en el momento de venir a este juzgado recibió el encargo especial del Sr. D. Javier Giménez Guendulain...

Concedida bien y fielmente con su original que queda en mi protocolo del corriente año...

Por el mismo ministerio se publican los siguientes decretos: Teniendo en consideración las circunstancias que concurren en el brigadier D. Teodoro Aleman...

El Gobierno de la república se ha servido disponer que los directores e inspectores generales de todas las armas e institutos del ejército...

Replica el demandante que estando en el folleto incluidas las firmas de los demandados...

Replica el demandante que acepta las explicaciones y satisfacciones que ha dado D. Javier Giménez Guendulain...

Concedida bien y fielmente con su original que queda en mi protocolo del corriente año...

Por el mismo ministerio se publican también los siguientes documentos: Excmo. Sr.: La importancia que han llegado a tomar las operaciones militares...

El Gobierno de la república ha tenido a bien nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra...

SECCION OFICIAL

(Gaceta de ayer.)

Por el ministerio de la Guerra, se publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy:

Andalucía.—El comandante general de Badajoz participa que la facción de San Juan de los Rios...

Aragón.—La facción de Sierra, alias Polaco, entró ayer en (Teruel), llevándose raciones de pan, carne, vino y aceite.

Burgos.—El comandante general de Logroño participa que la facción continúa en Oyo...

Cataluña.—Las facciones que se hallaban sobre Besalú se han dispersado...

Provincias Vascongadas y Navarra.—El general en jefe salió ayer en dirección a Estella...

El gobernador militar de San Sebastián participa que el capitán Loma salió ayer a Colares para Herdani...

Valencia.—El general en jefe, desde La Palma, dice que el capitán Loma salió ayer a Colares para Herdani...

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica lo siguiente: Propuesta del Tribunal Supremo en pleno...

Excmo. Sr.: De orden del Gobierno de la república se remitió a este Tribunal Supremo el expediente formado en el ministerio del digno cargo de V. E. para la provisión de la plaza de magistrado...

Madrid dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la república, Emilio Castelar.—El ministro de la Guerra, José Sánchez Bruga.

Teniendo en consideración las circunstancias que concurren en el brigadier D. Francisco Canaleja y Morales, gobernador militar de Alicante...

Madrid dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la república, Emilio Castelar.—El ministro de la Guerra, José Sánchez Bruga.

Por el mismo ministerio se publican también los siguientes documentos: Excmo. Sr.: La importancia que han llegado a tomar las operaciones militares...

Madrid dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la república, Emilio Castelar.—El ministro de la Guerra, José Sánchez Bruga.

Por el ministerio de Hacienda se publica el siguiente decreto: El estado de la Hacienda pública se resiente profundamente...

Nuestros padres han devuelto a la circulación, con gran ventaja de la riqueza pública, cuantiosos bienes...

En tales momentos no bastan los recursos ordinarios. Reclaman siempre las grandes crisis un esfuerzo supremo...

Excmo. Sr.: Si por la elevada categoría que V. E. tiene en el ejército y por su historia militar...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Infantería.—Comandante D. José Terron y Saavedra.—Otro D. Manuel Avero y Nuñez.—Teniente don Francisco Planelles y Argüelles...

Carabineros.—Teniente coronel D. Cristóbal Garrido y Onches.—Comandante D. Pascual Gardeta y González...

Por el ministerio de Hacienda se publica el siguiente decreto: El estado de la Hacienda pública se resiente profundamente...

Nuestros padres han devuelto a la circulación, con gran ventaja de la riqueza pública, cuantiosos bienes...

En tales momentos no bastan los recursos ordinarios. Reclaman siempre las grandes crisis un esfuerzo supremo...

Excmo. Sr.: Si por la elevada categoría que V. E. tiene en el ejército y por su historia militar...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Excmo. Sr.: Entarado el Gobierno de la república del escrito de V. E. fecha 22 del actual...

Nuestro comercio de exportación aumenta con mayor rapidez aún que el de importación...

Cabe también aumentar y extender el impuesto de timbre, que puede y debe ser normalmente uno de los principales tributos...

Los municipios han recuperado, bajo el punto de vista económico, la integridad de sus libertades...

Como recurso extraordinario nada tiene de inconveniente el impuesto sobre puertas y ventanas...

El Gobierno, por último, en prueba de que se propone con firmeza allegar recursos inmediatamente a fin de extirpar en breve plazo la venenosa planta de la guerra civil...

En atención a lo expuesto, el Gobierno de la república, a propuesta del ministro de Hacienda y en uso de las facultades que le fueron conferidas por las Cortes Constituyentes...

Artículo 1.º Se establece un impuesto extraordinario y transitorio que se denominará de carga y policía naval sobre todos los productos que tengan salida por las aduanas nacionales...

En un 5 por 100 ad valorem a todos los productos que se exporten a nación extranjera.

En un 2 por 100 del valor a todos los artículos y frutos que se carguen con destino a nuestras provincias y posesiones de Ultramar.

En un 1 por 100 a todas las mercancías que se transporten por mar de uno a otro puerto de la Península e islas adyacentes.

El impuesto a que se refiere el artículo anterior empezará a exigirse el día 1.º de Noviembre del año actual...

Esta junta se compondrá del administrador de la Aduana, presidente; del contador y vista primero de la misma Aduana...

La tarifa de los precios avaluados que formen será sometida a la aprobación del ministro de Hacienda.

Las juntas habrán de quedar constituidas el día 10 del mes actual, y sus trabajos sometidos a la aprobación superior antes del 20 del mismo.

Art. 3.º Se crea un impuesto transitorio de timbre, representado por sellos de 5 y 10 céntimos de peseta...

El sello de 5 céntimos en toda carta o pliego, cualquiera que sea su peso, que haya de circular en la Península e islas adyacentes...

El sello de 10 céntimos se usará: 1.º En cada una de las fracciones de billetes de lotería nacional y rifas de todas clases.

2.º En los billetes de espectáculos públicos, siempre que llegue a exceder de 2 pesetas el precio de la localidad.

3.º En los carteles o anuncios de cualquier clase que se fijen en los sitios públicos, exceptuándose los que se refieran a servicios del Estado.

4.º En los billetes de transportes de viajeros y efectos por mar y tierra, si su precio excede de 25 pesetas.

5.º En todas las matrículas que se hagan en los establecimientos científicos y literarios que no estén sostenidos por el Estado.

6.º En cada uno de los pliegos de papel de multas que se empleen para hacer efectivas las que por los municipios se impongan.

7.º En cada uno de los pliegos de papel sellado ó pagados de bienes nacionales y papel de pagos al Estado que deba usarse, en armonía con lo que determinan las disposiciones vigentes sobre uso del sello del Estado.

8.º En los documentos de giro.

9.º En las pólizas de operaciones de Bolsa.

10.º En los manifiestos, declaraciones y registros que se presenten y expidan en las aduanas.

11.º En los pagos de todas clases, así en efectos como en metálico, que se hagan por las cajas del Tesoro, exceptuándose únicamente los que corresponden al personal ó material de guerra.

12.º En las libranzas del Giro mudo del Tesoro.

13.º En los recibos de cantidad de más de 75 pesetas ó de efectos de igual valor que se entreguen por particulares en pago de débitos, precio de compra-venta ó servicios ó cualquiera otro derecho legítimo.

14.º En las cuentas y demás documentos de cargo de los particulares ó empresas cuando el importe exceda de 75 pesetas.

15.º En los títulos, despachos ó diplomas a que se refieren los artículos 35 al 41 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1891.

16.º En los títulos de propiedad de minas y sus copias ó duplicados.

17.º En las cédulas de privilegio de invención y en sus copias ó duplicados.

18.º En las cédulas de vecindad, cuando no sean para pobres de solemnidad.

Art. 6.º Los jueces, tribunales, autoridades, y funcionarios públicos de cualquiera clase a quienes se presenten documentos que carezcan del sello que se establece...

Art. 7.º Serán objeto de las visitas a que se refiere el capítulo 12 de la instrucción de 10 de Noviembre de 1861 todos los documentos que en dicho capítulo se mencionan...

Art. 8.º Se considerarán contraventores a lo dispuesto en los arts. 3.º y 4.º de este decreto los que expidan, admitan ó den curso a documentos que carezcan del sello...

Art. 9.º Se establece un impuesto extraordinario y transitorio sobre los productos líquidos de la riqueza minera en esta forma.

Tres por 100 del producto líquido en las minas de hierro y hulla.

Cinco por 100 del producto líquido en las minas de las demás sustancias.

Art. 10. Todo propietario de minas queda obligado a presentar durante cada mes al jefe de la administración económica de la respectiva provincia un estado ó relación demostrativa del producto obtenido en el mes anterior...

Art. 11. Comprobados estos datos en la forma que los reglamentos determinen, se hará la imposición de la cuota correspondiente...

Art. 12. Se crea un impuesto transitorio sobre los presupuestos municipales.

Este impuesto gravará en un 5 por 100 el importe de los presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos, y será exigible de los mismos por trimestres vencidos.

Art. 13. Quedan autorizadas las corporaciones municipales para elevar el importe de sus presupuestos en la cantidad a que ascienda el impuesto creado por el artículo anterior...

Art. 14. Se crea un impuesto transitorio sobre los coches de lujo, que se denominará de carruajes.

La exacción de este impuesto se hará con arreglo a la adjunta tarifa núm. 1.º

La recaudación tendrá lugar por trimestres vencidos.

Art. 15. Se establece un impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones a la vía pública de los edificios destinados a habitaciones, industria ó comercio.

La imposición de este tributo se hará con arreglo a la adjunta tarifa núm. 2.º

Art. 16. El impuesto creado por el artículo anterior se exigirá de los arrendatarios ó inquilinos de las habitaciones; pero cuando bajo una sola puerta exterior se comprendan varias habitaciones ocupadas por distintos inquilinos...

Art. 17. Toda ocultación ó defraudación de los impuestos que se establecen por los artículos 1.º, 9.º, 14 y 15 será penada en el cuádruplo de la cuota correspondiente.

Art. 18. Los denunciadores por defraudaciones de los impuestos a que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a la tercera parte de las multas determinadas por el mismo.

Art. 19. Todos los gastos que produzca la administración y recaudación de los impuestos extraordinarios y transitorios que se crean por el presente decreto serán considerados como minoración de sus productos.

Art. 20. El ministro de Hacienda dictará las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución del presente decreto.

Madrid dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la república, Emilio Castelar.—El ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

Art. 21. En cada hoja de los libros y registros que deben llevar los agentes de cambio, corredores, comisionistas, corredores intérpretes de navios, capitanes de navios, pilotos y sobrecargos...

Art. 22. En los talones que se expidan contra las cuentas corrientes de los bancos y establecimientos de crédito.

Art. 23. Las provincias exceptuadas del uso del sello continuarán disfrutando del mismo beneficio; pero se asimilarán en todo para el empleo del que ahora se crea a las demás de la Nación.

Art. 24. La omisión del sello creado por el artículo 3.º será penada en el reintegro y una multa de 5 pesetas por cada uno de los documentos en que debió emplearse.

En caso de reincidencia se aumentará la multa en 5 pesetas por cada una de las veces que se haya intentado la defraudación.

disfrutar el sueldo de 6,500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley.

De orden del Gobierno lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Por el ministerio de la Gobernación se publica la siguiente circular:

De los últimos partes sanitarios recibidos en este ministerio de nuestros representantes en el extranjero, resulta que se ha declarado el cólera en Stuttgart (Prusia) y Salónica (Turquía europea).

En su virtud, someta V. S. a cuarentena de rigor a las procedencias de los dos primeros puntos que se hayan hecho a la mar después del 11 de Setiembre último.

Para la aplicación de las cuarentenas tenga V. S. presentes los artículos 35 reformado y 36 de la ley de Sanidad, regla 12 de la real orden de 6 de Junio de 1890 y real orden y orden de la dirección general de 30 de Noviembre último; para la observación de la regla 3.ª, real orden de 5 de Junio del 72, y para la declaración de puertos limpios el art. 4.º reformado de la ley de Sanidad.

De orden comunicada por el señor ministro de la Gobernación lo digo a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1873.—El secretario general, José María Celleruelo.

Señor gobernador de la provincia marítima de...

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

(Agencia Fabra.)

Con fecha del primero del corriente la Agencia Fabra ha recibido las siguientes noticias del interior de Cartagena:

La Tetuan ha salido del dique flotante y está haciendo carbón a toda prisa, así como la Numancia, la Mendez Nuñez y el Fernando el Católico.

Los insurrectos dicen que quieren visitar el Grao de Valencia, pero no alman que se atrevan a lanzarse a nuevas aventuras.

Llama mucho la atención que el buque de guerra francés permanezca anclado dentro del rompe olas de Cartagena, y no en Escombreras como los de las demás naciones.

Los viveres que han recibido los insurrectos, han sido 200 sacos de harina que trajo el vapor correo de Orán, y otros 500 de la misma procedencia traídos por cinco faluchos que llegaron anteayer.

Urge, pues, el bloqueo por el mar.

Las averías que han reparado la Numancia y la Mendez Nuñez, no eran de consideración.

PARIS 30 tarde (Llegado solamente el día 3). Hoy se han verificado los funerales de D. Salustiano Olózaga con toda magnificencia...

El mariscal Mac Mahon ha recibido hoy en audiencia solemne al embajador de Turquía y después al conde de Arlins, embajador de Alemania.

PARIS 1.º noche (recibido solamente el día 3).—En el discurso pronunciado por Gambetta en París, antiguo partido monárquico no hubiesen preferido la capitulación.

La autoridad ha prohibido la venta por las calles, del periódico El Republicano de Dardagne, por haber publicado el discurso de Gambetta.

El Sr. Thiers ha marchado de Lausanne (Suiza), regresando a París.

LONDRES 2.—El pintor Landseer ha fallecido. En la Bolsa se han cotizado: Consolidado inglés 92 3/4.

Exterior YORK 2.º.—El Gobierno ha enviado a la Nueva Orleans, dos millones de dólares para ayudar al comercio.

PROVINCIAS

Nuestro apreciable colega La Lealtad de Granada dice que al empezar el martes en la iglesia de las Angustias los funerales por el alma del Sr. D. José Añena se prendió fuego a las colgaduras altas...

Afortunadamente uno de los jefes del cuerpo de Bomberos que se encontraba en la iglesia, mandó llevar un bombín que fue colocado en sitio oportuno si bien no hubo necesidad de usarlo; pues sin grandes dificultades se consiguió extinguir el fuego.

GACETILLA

La Biblioteca festiva que publica la conocida casa editorial de Medina y Navarro para dar a luz en ella y a precio baratísimo la colección completa de las obras de Paul de Kock...

Son muy ajenas las divisiones que los indios hacen del tiempo y la duración que le dan a nuestro globo.

La gran unidad lo es una vida de Brahma, porque según el sistema indico, Dios lo mismo que la humanidad, se halla sujeto a una serie de vidas sucesivas.

Ahora bien; cada vida de Brahma se compone de 100 años brahmáticos. El año brahmático, de 360 días ó kalpas. El kalpa, de 14 manwantaras, regido cada uno de ellos por un manú ó santo particular.

Entre cada una de estas divisiones y subdivisiones se verifica un diluvio y repescado.

La duración de las vidas humanas es la de una edad divina, ó sean 4,320,000 años humanos, pasados los cuales desaparece la especie por efecto de un cataclismo, y nuevas razas vienen a poblar la tierra.

La edad divina ó llamémosle período humano, se divide en cuatro yugas, no siempre iguales en extensión, y en la actualidad nos hallamos en el cuarto del presente, ó sea calí yuga.

El primer yuga constó de 1,728,000 años, el segundo de 1,296,000, el tercero de 864,000, y el cuarto, en que vivimos, lleva ya vencidos en esta fecha 6,72 años próximamente, que componen en junto 3,873,72 años.

Respecto a Brahma, aún no se encuentra en el primer día del primer mes del quinquagésimo año brahmático de su presente vida.

De modo que si nuestro cálculo, basado en los datos que dejamos expuestos, no está errado, todavía le restan a este señor 18 billones 511,380 millones de años.

Objeto de atender al sostenimiento del culto, clero y religiosas del arzobispado de Toledo, todas las parroquias de la diócesis van a dirigir una circular a sus feligreses en demanda de limosna.

Con un lleno completo inauguró anoche sus tareas el teatro de la plaza del Rey, con la zarzuela bufa que ya teníamos anunciada, Un viaje de mil demonios.

El libro, en general, abunda en chistes, pero muy subidos de color, y ofrece algunas situaciones de

efecto, manteniendo el interés en el espectador hasta finalizar la obra.

De la música fueron aplaudidas varias piezas y repetidas dos ó tres, entre ellas un coro del acto segundo y la canción de la rueta en el segundo.

En la interpretación estuvieron acertados la señora Perla, el Sr. Escrivá, señoras García y Vicens, y los Sres. Carceller y Cabero, y aceptables la señorita Alvarez y los Sres. Obon y Peré.

VARIEDADES.

BIBLIOGRAFIA

Publicamos con suma satisfacción el siguiente estudio biográfico, que se nos ha remitido de París, trazado por pluma tan elegante como aristocrática.

El personaje a quien se refiere, el señor baron de Nervo, es un personaje francés muy conocido del público español y a quien tiene mucho que agradecer la nación española.

Rendido este pequeño tributo de nuestra simpatía al personaje, cedamos cortesmente el puesto a su ilustre biógrafo.

TIPOS Y RETRATOS.

EL ULTIMO DE LOS BARONES.

Los tipos van haciéndose más raros cada día. Hoy todos nos parecemos unos a otros y hacemos las mismas cosas con corta diferencia.

Todo la juventud actual pasa la vida jugando, cazando, comiendo, durmiendo a las mismas horas del día y de la noche y a los treinta años todos son ya viejos.

Antiguamente, dicen, no sucedía eso. La generación que vino al mundo en 1800, cuyos raros representantes son en la actualidad septuagenarios, y algunos octogenarios, se educó de una manera bien diferente.

He viajado mucho y he tenido por tanto ocasión de encontrarme con gran número de esos aparecidos del principio de siglo; entre los cuales, pocos, ninguno mejor dicho, me ha llamado tanto la atención como el tipo singular cuyo retrato me propongo bosquejar aquí.

El baron de Nervo pasa ya de los setenta años pero no representa más que treinta, ni por su aspecto, ni por sus modales, ni por su conversación, ni por sus condiciones intelectuales y físicas.

La temperatura llegó anteayer en Madrid, a 32.3 grados en su máximo.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—F. 21 de abono.—T. 3.º impar.—El secreto a voces.—Sistema homeopático.

CIRCO.—A las ocho y media.—F. 3.º de abono.—T. 3.º impar.—Un viaje de mil demonios.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—F. 15 de abono.—T. 3.º.—La gallina ciega.—Tocar el violon.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media.—F. 116 de abono.—T. 1.º impar.—Juegos de prestigioación por Mlle Benita Anguinet.—Brahma.

VARIEDADES.—A las ocho y media.—La sota de bastos.—Una boda improvisada.—Un tenor modelo.

ESLAVA.—A las ocho.—I Feroci Romani.—El valor a prueba.—Las gracias de Gedeon.—Bazar de novias.—Baile.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 3 DE OCTUBRE.

COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR

FONDOS PUBLICOS. ÚLTIMOS PRECIOS DEL 2.º DEL 3.º

Renta perpétua 3 p. 100 16-00 16-10 10 2

Id. fin de mes. 16-00 16-15 15 2

Id. fin del próximo. 00-00 00-00 2

Renta perpétua exterior. 20-25 20-30 5 2

Denda del personal. 00-00 00-00 2

Billetes hipotecarios. 97-25 00-00 2

Bonos del Tesoro. 53-25 53-75 50 2

Billetes id. V. 1.º de Marzo de 1873. 00-00 00-00 2

Resguardos el portador de la Caja de Depósitos. 00-00 00-00 2

CARRERERAS Y SOCIEDADES Abril 1850 de 4,000. 00-00 00-00 2

Junio 1851 de 2,000. 00-00 00-00 2

Agosto 1852 de id. 00-00 00-00 2

Marzo 1855 de id. 00-00 00-00 2

Julio 1856 de id. 00-00 00-00 2

Obras públicas 1858. 00-00 00-00 2

Ferro-carriles de 2,000. 33-30 30-30 0 2

Id. de 20,000. 29-25 29-50 25 2

Banco de España. 153-00 154-00 1,60 2

Credito comercial. 00-00 00-00 2

La Peninsular. 00-00 00-00 2

Billetes del Banco de Castilla. 00-00 00-00 2

CAMBIOS. Londres, a 90 días fecha. 50-00 49-70 30 2

París, a 8 días vista. 5-22 5-20 2 2

Imp. de J. Noqueira, a cargo de M. Martínez, Bordadores, 7